



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

ACUERDO No. 340

### **LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

#### **ACUERDA:**

**UNICO.-** La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente la solicitud de los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Santa María Tonameca, Distrito de Pochutla, y de la Trinidad Zaachila, Zaachila, Oaxaca, en el sentido de aprobar y publicar las tablas de valores unitarios de suelo, construcción y plano de zonificación del territorio municipal, que servirían de base para el cálculo de las contribuciones inmobiliarias en la Ley de Ingresos para el ejercicio 2014, la primera porque dichas actividades ya fueron obsequiadas, y la segunda por extemporánea, quedando sin materia para su continuación los citados asuntos, por ende es procedente archivar los expedientes 19 y 21 ambos del año 2014 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda, como asunto totalmente concluido.

#### **TRANSITORIO:**

**PRIMERO.-**El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Comuníquese la presente determinación a los interesados.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**

ACUERDO NÚM. 340

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 18 de febrero de 2016.



DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN  
PRESIDENTE.

DIP. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMÍREZ  
SECRETARIO.



DIP. ROSALÍA PALMA LÓPEZ  
SECRETARIA.



DIP. WILMA MARTÍNEZ CORTÉS  
SECRETARIA.